



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

AGOSTO 04 DE 2022

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

0

OFICIO No: 0969

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620220024600

NOMBRE DEL DEMANDADO: PAOLA SAENZ VALDERRAMA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 29675782

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890300279

CONSECUTIVO: JTE1250686

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes agosto del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

AGOSTO 04 DE 2022

0

Santiago de Cali 06 de Agosto de 2022

Señor(es)
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO DE OCCIDENTE
Demandado /Ejecutado : PAOLA SAENZ VALDERRAMA
Radicación : 765204003006-2022-00246-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.969 del 01 de Agosto de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 3 de Agosto de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de PAOLA SAENZ VALDERRAMA con identificación No 29.675.782.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1